

STATEMENT OF

CHILE

By H.E. Ambassador CLAUDIO TRONCOSO

Delegation of Chile

**ASSEMBLY OF THE STATES PARTIES OF THE
INTERNATIONAL CRIMINAL COURT**

Fourteenth Session

GENERAL DEBATE

18 November 2015

- Check against delivery -

INTERVENCIÓN DE CHILE ANTE LA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Sr. Presidente.

Para un país como Chile, que desde los inicios del proceso que condujo a la adopción del Estatuto de Roma, adhirió en forma activa y comprometida a sus propósitos, intervenir en el actual período de sesiones resulta altamente satisfactorio. Constatamos los avances de estos años y también que existen diversos desafíos que aún resta por enfrentar. Con esta doble perspectiva asistimos a esta Asamblea.

El establecimiento de la Corte Penal Internacional como un Tribunal de carácter permanente, encargado de hacer efectiva la responsabilidad penal de individuos por la comisión de los más graves crímenes internacionales, constituye un hito fundamental de la humanidad. La consolidación de una institucionalidad jurídica internacional basada en los valores comunes de la comunidad internacional en términos de juzgar y sancionar estos graves crímenes de trascendencia internacional y de luchar contra la impunidad de sus autores, es una tarea que demanda voluntad política y compromete la actuación de los Estados.

Estamos convencidos de que no basta haber llegado a esta etapa. Debemos apoyar firmemente a la Corte en su quehacer y fortalecer los niveles de cooperación con ella. El cumplimiento pleno de sus tareas depende en parte importante de la calidad y oportunidad de la cooperación que los Estados le otorguen. El efecto disuasivo de su establecimiento está en directa relación con una Corte vigorosa y respetada.

Chile cree firmemente que la Corte Penal debe ejercer sus funciones bajo los criterios de imparcialidad e independencia, conforme a los términos del Estatuto de Roma, lo que le otorga la necesaria credibilidad y legitimidad en el orden jurídico internacional. En este sentido, corresponde a la Asamblea de Estados Partes un rol de supervisión de los órganos de la Corte, más no le compete interferir en los procesos en los cuales es llamada a deliberar, ni pronunciarse sobre sus decisiones.

Su misión de supervisión, recomendación y decisión se debe ejercer conforme al Estatuto, velando por los medios para cumplir la función judicial, y contribuyendo a la planificación estratégica de los órganos de la Corte. Saludamos también, el inicio del funcionamiento del Mecanismo de supervisión independiente, y los informes de las facilitaciones y grupos de estudio, mediante los cuales, los Estados partes mantenemos un activo diálogo con los órganos de la Corte. Asimismo, asignamos valor a las decisiones relativas a reparaciones y los esfuerzos por actualizar las Reglas de Procedimiento y Evidencia para una mayor eficiencia del proceso judicial.

Sr. Presidente,

Creemos que el centro de nuestras preocupaciones en esta Asamblea debe focalizarse en los principios permanentes que estructuran la adhesión de la comunidad internacional en torno al Estatuto de Roma. Estos son: el principio de complementariedad, el de cooperación con la Corte Penal, el de universalidad y el de plena implementación.

Para el adecuado funcionamiento de la complementariedad es fundamental que los Estados Partes fortalezcan sus sistemas judiciales e incorporen en sus legislaciones los delitos de competencia de la Corte.

Adicionalmente la Corte necesita de la plena cooperación de los Estados sin la cual su función se ve seriamente afectada. En efecto, uno de los desafíos que enfrenta hoy la Corte Penal Internacional, especialmente tratándose de situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad, es la necesidad de articular la cooperación de los Estados concernidos.

Chile ha dado amplio apoyo a la Corte, y tiene alta estima por el trabajo de la Fiscalía, consciente de los desafíos que enfrenta. En nuestra opinión, la Corte Penal Internacional no podría llevar adelante su decisivo trabajo en la lucha contra la impunidad sin la debida cooperación, de forma que los responsables de crímenes de competencia de la Corte rindan cuenta de sus actos. Es deber de los Estados hacer todos los esfuerzos para el ejercicio efectivo de la jurisdicción nacional en esta esfera.

Los Estados Partes no debemos descansar en nuestro objetivo de lograr la universalidad y la plena implementación del Estatuto de Roma. Hacemos un llamado a los Estados que aún no son Partes de dicho Estatuto, que consideren ratificar o adherirse a él. Asimismo damos la bienvenida al Estado de Palestina que adhirió al Estatuto el presente año.

Por último, en materia de implementación, nuestro país está realizando esfuerzos significativos para concluir el proceso de ratificación de las enmiendas de Kampala y su legislación de implementación. Asimismo, se encuentra avanzado el proyecto de ley que tiene por objeto implementar en la legislación interna la Parte IX del Estatuto de Roma.

Sr. Presidente,

Todos los elementos antedichos sobre complementariedad, cooperación, así como universalidad y plena implementación, deben ser considerados bajo el prisma esencial de mantener la integridad del Estatuto.

Muchas gracias.